



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
CONSEJO UNIVERSITARIO
Ciudad Universitaria de Caracas

C.U.2004-2033

Caracas, 10 de junio de 2004

Ciudadano
Prof. FREDDY GARCÍA FLORES
Coordinador de la Comisión Central Clasificadora
Universidad Central de Venezuela
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de acusar recibo de su oficio N° CCC-0253-04 de fecha 20-04-04, y en tal sentido, le informo que el Consejo Universitario en la Sesión del día 09-06-04 conoció y discutió la situación planteada por el ciudadano Rector, Profesor Giuseppe Giannetto, en relación con la actualización del Cuadro que forma parte integrante de la Resolución N° 221 de fecha 13-01-99, mediante el cual se establece el Título requerido de acuerdo a las distintas Facultades y Carreras que en ellas se imparten, para ascender a las categorías de Asociado y Titular y para ocupar cargos de autoridad en la Universidad Central de Venezuela.

En tal sentido, este Cuerpo **acordó:**

1. Modificar el contenido del Cuadro contentivo de los Títulos a exigir para el ascenso a las Categorías de Asociado y Titular y para ser Candidato a Rector, Vicerrector, Secretario o Decano en la Universidad Central de Venezuela, que forma parte de la Resolución N° 221, en los renglones correspondientes a las Facultades de: Arquitectura y Urbanismo; Ciencias en su Mención Ciencia y Tecnología de Alimentos e Ingeniería, con el objeto de adecuarlos de acuerdo a la exigencia del Título de Doctor que a tal efecto aprobó el Consejo Universitario y se notificó mediante oficios Nos. C.U.2003-807 de fecha 03-04-2003; C.U. 1166 de fecha 06-06-96, cuya primera promoción de egresados del referido Doctorado fue en el año 2001, fecha en la cual se hace procedente tal exigencia y C.U. 2001-428 de fecha 16-02-01, respectivamente, corrigiendo de este modo, la omisión en que se incurrió en esas oportunidades, en ejecución de la revisión y actualización que se aprobó realizar periódicamente en fecha 28-01-99 por el Consejo



Al contestar se agradece hacer referencia al número de esta comunicación



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
CONSEJO UNIVERSITARIO
Ciudad Universitaria de Caracas

Universitario del referido Cuadro y las decisiones que, con posterioridad a dicha Resolución, este Consejo dictó mediante las cuales se aprobó la exigencia del Título de Doctor para los fines mencionados, estudiadas las solicitudes que de manera individual fueron presentadas por cada una de las Facultades interesadas en su momento, notificadas en su debida oportunidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con lo cual quedaron dotadas de ejecutoriedad y ejecutividad.

2. Realizar la correspondiente nota aclaratoria, al pie del Cuadro una vez efectuada la adecuación antes indicada, de la identificación de la decisión mediante la cual el Cuerpo aprobó la mencionada exigencia del Título de Doctor en cada caso, a los efectos de dejar claramente establecido el momento en el cual entró o entra en vigencia dicho requisito, en virtud de lo antes expresado y la fecha de la última revisión y actualización del referido Cuadro.
3. Se remite en anexo el Cuadro modificado conforme a lo establecido en los numerales 1 y 2 de la presente decisión.

Atentamente,



Elizabeth Marval

ELIZABETH MARVAL
Secretaria de la UCV

EM/MO/jt/aca
Anexo: lo indicado

Al contestar se agradece hacer referencia al número de esta comunicación



TABLA DE TÍTULOS A EXIGIR PARA EL ASCENSO A ASOCIADO Y TITULAR Y PARA CARGO DE RECTOR, VICERRECTOR, SECRETARIO O DECANO

FACULTAD	ESCUELA	MENCIÓN/ESPECIALIDAD EN EL PREGRADO	TITULO A EXIGIR
Agronomía	Agronomía	Ingeniero Agrónomo	Doctor
Arquitectura y Urbanismo	Arquitectura	Arquitecto	Doctor (*)
Ciencias	Biología	Lic.Mención Biología Celular	Doctor
		Lic.Mención Botánica	Doctor
		Lic.Mención Ecología	Doctor
		Lic.Mención Zoología	Doctor
		Lic.Mención Ciencia y Tecnología de Alimentos	Doctor (*)
	Computación	Lic.en Computación	Doctor
	Física	Lic.en Física	Doctor
	Química	Lic.en Química	Doctor
	Matemática	Lic.en Geoquímica	Doctor
		Lic.en Matemática	Doctor
Ciencias Econ. y Sociales	Administración Contaduría	Lic.Administrac.Comercial	Magister
		Lic.Contaduría Pública	Licenciado
	Antropología	Antropólogo	Antropólogo
	Economía	Economista	Magister
	Estadísticas y Ciencias Actuariales	Lic.Ciencias Actuariales	Lic.Ciencias Actuariales
	Estudios Internacionales	Lic.Ciencias Estadísticas	Magister
	Sociología	Lic.Estud.Internacionales	Especialista
Trabajo Social	Sociólogo	Sociólogo	
		Lic.Trabajo Social	Lic.Trabajo Social
Ciencias Juríd. y Políticas	Derecho	Abogado	Doctor
	Estudios Políticos y Administrativos	Lic.en Estudios Políticos y Administrativos	Doctor
Ciencias Veterinarias	Ciencias Veterinarias	Médico Veterinario	Magister
Farmacia	Farmacia	Farmacéutico	Farmacéutico



FACULTAD	ESCUELA	MENCIÓN/ESPECIALIDAD EN EL PREGRADO	TÍTULO A EXIGIR
Humanidades y Educación	Artes Bibliotecología y Archivología Comunicación Social Educación Filosofía Geografía Historia Idiomas Modernos Letras Psicología	Lic.en Artes Lic.en Bibliotecología Lic.en Archivología Lic.en Comunicación Social Lic.en Educación Lic.en Filosofía Lic.en Geografía Lic.en Historia Lic.en Idiomas Modernos Lic.en Letras Lic.en Psicología	Magister Especialista Especialista Especialista Magister Magister Magister Magister Magister Magister Magister
Ingeniería	Ingeniería Civil Ingeniería Eléctrica Geología, Minas y Geofísica Ingeniería Mecánica Ingeniería Metalúrgica y Cienc.de los Materiales Ingeniería de Petróleo Ingeniería Química	Ingeniero Civil,Mención Estructuras Ingeniero Civil,Mención Hidráulica Ingeniero Civil,Mención Sanitaria Ingeniero Civil,Mención Vías de Comunicación Ingeniero Geodesta Ingeniero Hidrometeorologista Ingeniero Electricista Ingeniero Geólogo Ingeniero Geofísico Ingeniero de Minas Ingeniero Mecánico Ingeniero Metalúrgico Ingeniero de Petróleo Ingeniero Químico	Doctor Doctor (+) Doctor (+) Doctor (+) Doctor (+) Doctor (+) Doctor (+) Doctor Doctor (+) Doctor (+) Doctor (+) Doctor Doctor (+) Doctor (+)
Medicina	Bioanálisis Enfermería Medicina José M.Vargas Medicina Luis Razetti Nutrición y Dietética	Lic.en Bioanálisis Lic.en Enfermería Médico Cirujano Médico Cirujano Nutricionista	Lic.en Bioanálisis Lic.en Enfermería Magister o Especialista Magister o Especialista Lic.en Nutrición y Dietética
Odontología	Odontología	Odontólogo	Odontólogo

(*) CU.2003-807 del 03-04-03

(*) CU.1166 del 06-06-96

(+) CU.2001-428 del 16-02-01

Revisado y actualizado por el Consejo Universitario en la Sesión del día 28-04-04

Este cuadro será revisado y actualizado cada año por el Consejo Universitario.